

DOÑA DOLORES DEL PILAR GONZÁLEZ ESPINOSA, VICESECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del concurso de las Cruces de Mayo 2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 4 de marzo de 2026:

"I. ANTECEDENTES

La Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza el CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2.026 dirigido a las Asociaciones Municipales de Mayores, Cofradías y Asociaciones, con motivo de la celebración de las Cruces de mayo, con el fin de seguir promoviendo la participación social dentro de nuestro tejido asociativo en su faceta mas creativa y artística, fomentando las tradiciones de nuestra cultura celebradas el día 3 de mayo.

El objetivo de esta actividad es promover la participación en actividades grupales y favorecer las relaciones intergeneracionales mediante la colaboración de los familiares y Asociaciones en la realización de los trabajos, al tiempo que se promociona y difunda la tradición de las cruces de mayo, dando la bien venida a la primavera y preservando la tradición histórica que combina elementos paganos de adoración a la naturaleza con la fe católica dentro de nuestra comunidad.

En relación a las bases que se adjuntan podrán participar todas las asociaciones municipales de mayores, Centros de día y residencias de mayores, cofradías y asociaciones que residan en el municipio. Solo se aceptara la participación de las asociaciones o entidades que se hayan inscrito durante el periodo establecido.



Las cruces podrán ser de cualquier tamaño ,material podrán utilizar efectos especiales, musica ,figuras articuladas etc.,

Se proponen dos modalidades de participación:

MODALIDAD: ASOCIACIONES MUNICIPALES DE MAYORES,CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS DE MAYORES

1º Premio:450 Euros

2º Premio:300 Euros

3º premio: 200 Euros

MODALIDAD: COFRADÍAS Y ASOCIACIONES MUNICIPALES

1º Premio:450 Euros

2º Premio:300 Euros

3º premio: 200 Euros

El jurado sera designado por miembros del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Departamento de Participación Ciudadana y Voluntariado. Existiendo unos criterios para la valoración como la creación artística,uso de elementos reciclados originalidad etc.,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, a promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

PROPUESTA

La propuesta se eleva para su aprobación adecuándose a la normativa vigente.



Por cuanto antecede a ésta Concejalía-Delegación en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de Junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), y modificación de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP N° 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, ésta Delegación de Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.-Aprobación de las Bases y premios del CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2026 DIRIGIDO A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE MAYORES Y COFRADÍAS Y ASOCIACIONES DE ROQUETAS DE MAR , las cuales se presentan en documento adjunto (Bases) e incluyen una dotación total de premio de 1.900 Euros (MIL NOVECIENTOS EUROS).

2.-Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04200 2312 48910 del vigente presupuesto 2.026.

3.-Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la aprobación de las bases y premios del concurso de las Cruces de Mayo 2026.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la funcionaria pública y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

